RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

En el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, así:

NÚMERO DE ORDEN	**1**
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	RUSSELL BEDFORD MCA SAS
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	**4/09/2025 10:08:44 AM**
OBSERVACIÓN	
Se procede a dar respuesta de la siguiente manera: Observación No. 1: 1. Observación respecto al indicador de liquidez: En el marco del presente proceso de selección, se observa que el indicador de liquidez exigido (3,34) resulta restrictivo y desproporcionado frente a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones promedio del mercado nacional. Desde un análisis financiero, un índice de liquidez corriente superior a 3,0 indica que la empresa mantiene recursos líquidos muy por encima de sus obligaciones corrientes, lo cual puede traducirse en una subutilización de activos o en una estructura de capital poco eficiente para el sector servicios, lo cual no resulta lógico ni coherente. En términos prácticos, la exigencia de un valor de 3,34 limita injustificadamente la participación, pues deja por fuera a empresas que, aun contando con solvencia y capacidad de pago suficiente, manejan estructuras de liquidez más ajustadas (entre 1,5 y 2,5), propias de modelos financieros más eficientes y competitivos. Al establecer el indicador en 2,0, se lograría un equilibrio técnico entre garantizar que los oferentes tengan capacidad de responder a sus obligaciones de corto plazo y permitir la pluralidad de participantes, evitando sesgos hacia empresas con niveles atípicamente altos de activos corrientes; teniendo en cuenta además que el recurso económico único a emplear prácticamente es el pago de salarios del personal a vincular, que entre otras cosas, cumple con el respaldo de su seguridad social y	

SC-CER355037

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

salarios deben certificarse por medio de un representante legal/contador/revisor fiscal.
De esta forma, el ajuste se fundamenta en dos aspectos económicos principales:

• Eficiencia financiera sectorial: en el contexto colombiano, valores de liquidez cercanos a 2,0 se consideran adecuados para demostrar equilibrio entre solvencia y uso productivo de recursos, sin que ello comprometa la capacidad de cumplimiento contractual.

• Pluralidad y concurrencia: exigir 3,34 como mínimo restringe la libre competencia, mientras que el ajuste a 2,0 amplía el universo de oferentes idóneos, garantizando mayor participación, mejores ofertas económicas y la protección del principio de selección objetiva.

En conclusión, el cambio de 3,34 a 2,0 no disminuye la garantía de solvencia de los oferentes, sino que ajusta el requisito a parámetros más realistas y proporcionales, asegurando tanto la viabilidad económica como la transparencia y concurrencia del proceso de licitación.

Respuesta Observación No. 1:

De acuerdo a los límites inferiores y superiores identificados con el método de intervalo de confianza y desviación estándar plasmados en el documento Análisis del Sector para los indicadores financieros y organizacionales, se evidencia que el valor solicitado para el indicador de Índice de Liquidez se encuentra dentro de dichos límites, por tal motivo, se acepta la observación. El cambio del indicador financiero de Índice de Liquidez => 2,00, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

NÚMERO DE ORDEN	**2**
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	**TELBROAD S.A.S.**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	**4/09/2025 12:35:19PM**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

OBSERVACIÓN
Observación No. 1: 1. Respecto a la experiencia del proponente, tanto habilitante como calificable, preguntamos: a). Es necesario acreditar experiencia en todos los servicios públicos domiciliarios (energía, gas y acueducto), adicionalmente en TIC y adicionalmente en actuaciones urbanísticas? o es suficiente con acreditar experiencia en alguno de esos servicios públicos? b). La experiencia a acreditar debe incluir componentes físicos, administrativos, legales y técnicos (todos los anteriores) o debe incluir alguno de esos componentes? Agradecemos precisar y concretar el alcance de la experiencia habilitante y calificable del proponente.
RESPUESTA
Respuesta Observación No. 1: Para MIPYMES: El Oferente debe demostrar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo CUATRO (04) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que el objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general), dichos contratos deberán estar ejecutados y liquidados, estando inscritos en el RUP, relacionados en por lo menos dos (02) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos en el presente proceso. Proponentes que no correspondan a MIPYMES: El Oferente debe demostrar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que el objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general), estando inscritos en el RUP,

SC-CER355037

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

relacionados en por lo menos cuatro (04) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos en el presente proceso. (…)

De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente podrá presentar experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto, alcance y/o las actividades tengan relación directa con las actividades del contrato a celebrarse.

b). La experiencia a acreditar debe incluir componentes físicos, administrativos, legales y técnicos (todos los anteriores) o debe incluir alguno de esos componentes?

Agradecemos precisar y concretar el alcance de la experiencia habilitante y calificable del proponente.

RESPUESTA: De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente podrá presentar experiencia en algunos de los componentes de servicios públicos en contratos ejecutados que contengan actividades de los siguientes componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general.

Observación No. 2:

2. Agradecemos incluir la Ingeniería Eléctrica y la Ingeniería Electromecánica para los cargos de Coordinador del Componente GAS y del Componente de Energía (para este último la ingeniería electromecánica). Estas ingenierías tienen relación directa con el campo de trabajo.

Respuesta Observación No. 2:

Se acepta la observación solicitada y los profesionales se ajustarán de la siguiente manera en el pliego de condiciones definitivo:

Cargo	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia Específica	Dedicación Mínima
Director del proyecto (1)	Ingeniero Industrial, Sanitario, Civil,	5 años mínimo contados a partir de	4 años de experiencia en	20% del total del contrato,

SC-CER355037

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

	Arquitecto y/o abogado, administración de empresas, politólogo o profesional en ciencias sociales o ciencias afines a estas anteriores o profesional con especialización y/o maestría en administración pública, políticas públicas o gerencia de proyectos y afines	la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	gerencia, coordinación y/o administración, y/o operación, y/o regulación y reglamentación en proyectos en el sector público y/o privado.	garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente GAS (1)	Ingeniero químico, sanitario, industrial, ambiental, mecánico, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o ciencias afines a estas anteriores o profesional con estudios de postgrado en administración, políticas públicas o gerencia de proyectos y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, administración. operación y calidad del servicio de Gas Domiciliario.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente Energía (1)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, ingeniería electromecánica, Ingeniero en Mecatrónica y/o Tecnólogo en Electrónica, Tecnólogo en Energías Renovables o ciencias afines a estas anteriores o profesional con estudios de	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de energía eléctrica y redes en sector público o privado.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

	postgrado en componente energía y afines			
Coordinador del Componente TIC (1)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, telecomunicaciones, ingeniero de sistemas, Tecnólogo en Redes Eléctricas o de Comunicaciones o ciencias afines a estas anteriores o profesional con estudios de postgrado en TIC. y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de telecomunicaciones en el sector público o privado.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente Acueducto y alcantarillado (1)	Ingeniero sanitario, civil o profesional con estudios de postgrado en ingeniería sanitaria o hidráulica o recursos hídricos o ciencias afines a estas anteriores o profesional con estudios de postgrado en desarrollo sostenible o sustentable y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de acueducto o alcantarillado domiciliario	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Profesional SIG (1)	Geógrafo, ingeniero topográfico, Ingeniero civil, forestal civil, sanitario, catastral, urbanista y/o ambiental o ciencias afines a estas anteriores ó profesional con estudios de postgrado en SIG y afines	2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	1 años de experiencia relacionada con manejo de SIG en proyectos de planificación territorial o de servicios públicos.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

* Perfiles que pueden ser temporales de acuerdo con las etapas planteadas.
Observación No. 3: 3. Para el Profesional SIG agradecemos incluir la Ingeniería Civil, pues tiene relación directa con el campo de trabajo.
Respuesta Observación No. 3: Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó el ajuste de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.

NÚMERO DE ORDEN	**3**
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	**ESCONING S.A.S**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	**5/09/2025 1:56:51PM**
OBSERVACIONES OBSERVACIÓN OBSERVACIÓN	

Observación No. 1: EXPERIENCIA GENERAL “CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES: Para MIPYMES: El Oferente debe demostrar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo CUATRO (04) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que el objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general), dichos

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

contratos deberán estar ejecutados y liquidados, estando inscritos en el RUP, relacionados en por lo menos dos (02) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos en el presente proceso.

Proponentes que no correspondan a MIPYMES: El Oferente debe demostrar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que el objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general), estando inscritos en el RUP, relacionados en por lo menos cuatro (04) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos en el presente proceso"
Observación: se solicita aclarar y abrir la experiencia solicitada a "(...) y que el objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y/o TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general..-"

RESPUESTAS

Respuesta Observación No. 1:

RESPUESTA: De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente podrá presentar experiencia en contratos ejecutados que contengan actividades de los siguientes componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general.

Observación No. 2:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

"Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, cuyo objeto, alcance y/o las

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

actividades sea la realización de procesos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de obras de mitigación de riesgo y/o estabilización y/o control de erosión, dichos contratos deberán estar ejecutados y liquidados. La experiencia adicional deberá corresponder entonces a contratos diferentes a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente".

Observación: Se considera que la experiencia adicional puntuable no presenta una vinculación directa con el objeto del proceso de concurso de méritos. En consecuencia, se recomienda considerar como experiencia adicional del proponente aquella atribuible al personal mínimo requerido, específicamente en actividades de dirección, gerencia, consultoría y/o participación en entidades, procesos o esquemas de gestión orientados a la identificación, formulación y definición de políticas públicas y directrices relacionadas con la prestación y el desarrollo de servicios públicos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Respuesta Observación No. 2:

Le asiste la razón al observante. Por un error en el pliego de condiciones se solicitó una experiencia que no está relacionada con el objeto del contrato. Para el pliego de condiciones definitivo, el título EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS) del numeral 3.4 tendrá la siguiente modificación:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, cuyo objeto, alcance y/o las actividades tengan relación con el desarrollo (componentes físicos, administrativos, legales y técnicos asociados a la infraestructura y operación de servicios públicos domiciliarios y TIC, así como las demás actuaciones urbanísticas en general), dichos contratos deberán estar ejecutados y liquidados. La experiencia adicional deberá corresponder entonces a contratos diferentes a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

NOTA: El proponente debe indicar en el anexo de experiencia cuáles contratos presenta para acreditar la experiencia adicional; diferenciada de los aportados como experiencia general mínima.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=5% presupuesto oficial.	3
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=10% presupuesto oficial.	5
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=20% presupuesto oficial.	7
Máximo dos (2) contratos de experiencia general adicional, cuya sumatoria en SMLV sea >=30% presupuesto oficial.	10

NOTA: Los documentos que acrediten la experiencia adicional, deberán cumplir con todas las condiciones definidas en los requisitos habilitantes.

Los demás títulos del numeral 3.4 no tendrán modificaciones.

Observación No. 3:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En caso de no considerarse la observación anterior, se solicita se amplie la experiencia adicional puntuable incluyendo no solo contratos de consultoría sino también los contratos con objeto de ejecución de obras de mitigación de riesgo y/o estabilización y/o control de erosión.

Respuesta Observación No. 3:

Será modificado el título EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS) del numeral 3.4.

Observación No. 4:

PLAZO DE EJECUCIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio." Observación: Se solicita aclarar el plazo de ejecución establecido en el numeral 5.3 del proyecto de pliego de condiciones, el cual establece que "el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024"
Respuesta Observación No. 4: Se acoge la observación y se ajustará el plazo en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 diciembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio."
Observación No. 5: Se solicita respetuosamente a la entidad contratante la reconsideración del valor establecido para la consultoría, en atención al alcance amplio y especializado que esta implica. El objeto de la consultoría contempla el análisis integral, la comprensión técnica y la formulación de lineamientos, políticas públicas y directrices en materia de prestación y desarrollo de servicios públicos en los sectores de gas, energía, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como acueducto y alcantarillado. Dicho alcance reviste un carácter robusto, multidisciplinario y de alta complejidad, especialmente considerando que se refiere al Distrito de Cali en su totalidad, lo cual exige un abordaje territorial, normativo e institucional exhaustivo. En ese sentido, se considera pertinente ajustar el valor de la consultoría en función de la magnitud, diversidad temática y profundidad técnica requeridas para cumplir con los objetivos establecidos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

Respuesta Observación No. 5:

En el documento análisis del sector, particularmente en el numeral 8 “ESTUDIO DEL MERCADO” se encuentra debidamente justificado el método estadístico utilizado para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, partiendo de la recepción y validación de cotizaciones que cumplieron con el alcance solicitado por la Entidad; además, se puede evidenciar que para dicho alcance se contó con al menos tres (3) cotizaciones con un valor inferior al definido como presupuesto oficial, siendo la más baja por valor de $789.118.750, con lo cual se puede inferir que el valor del presupuesto oficial estimado está debidamente sustentado. Por lo anterior, no se acoge la observación.

NÚMERO DE ORDEN	**4**
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	**RUSSELL BEDFORD MCA SAS**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	**5/09/2025 4:01:12 PM**

OBSERVACIONES

Observación No. 1:

Requisito de Personal Mínimo

Con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y propiciar una participación más amplia dentro del proceso de selección, consideramos necesario revisar los perfiles y exigencias establecidas en el pliego de condiciones frente al personal mínimo requerido.

La razón de esta solicitud radica en que, tal como se encuentra planteado, la razón de la solicitud radica en que tal como se encuentra planteado los requisitos de las hojas de vida para personal, presenta un nivel limitado de opciones académicas, lo que limita de manera de manera significativa la participación de proponentes idóneos que, si bien cuentan con experiencia suficiente y capacidad técnica comprobada, no logran cumplir con la especificidad de los perfiles solicitados. Esta situación puede restringir injustificadamente la concurrencia, afectando la competitividad del proceso

SC-CER355037

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

y reduciendo las alternativas para la Entidad de seleccionar la propuesta más favorable.

Es importante considerar que este al tratarse de un proceso enfocado a las políticas públicas, estas son trasversales a todos los perfiles académicos indicados en nuestra propuesta de cambios

En consecuencia, se sugiere ajustar las condiciones de los perfiles mínimos exigidos, de manera que se mantenga la idoneidad y calidad técnica del personal, pero se permita el ingreso de profesionales con formación académica diversa, que enriquezca la diversidad de profesionales con capacidad académica y además con el objeto de ampliar la base de oferentes sin afectar la calidad en la ejecución del contrato.

Además, con el fin de garantizar la participación de un mayor número de profesionales altamente capacitados y especializados, se considera pertinente ajustar a la baja los años de experiencia exigidos en los requisitos de personal, a su vez que este ajuste no implica una disminución en la calidad académica ni en la idoneidad de los perfiles, sino una adaptación razonable a la realidad del mercado laboral y a la naturaleza del objeto contractual, orientado a la formulación de políticas públicas.

En la actualidad, existen profesionales con formación de posgrado y especializaciones directamente relacionadas con el análisis de políticas públicas, planeación y gestión territorial, que, pese a no contar con una trayectoria extensa en años, poseen competencias técnicas actualizadas, dominio de metodologías contemporáneas y experiencia reciente en procesos de investigación aplicada y formulación de proyectos. Limitar la experiencia al número de años considerado originalmente en el pliego de condiciones, podría restringir innecesariamente la concurrencia de oferentes y excluir perfiles con un alto potencial de aporte al proyecto.

Por esto se propone a la entidad contratante cambiar los requisitos del personal mínimo requerido de la siguiente forma:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

Cargo	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia Específica	Dedicación Mínima
Director del proyecto (1)	Ingeniero Industrial, Sanitario, Civil, Arquitecto y/o abogado, contador, administración de empresas, politólogo o profesional en ciencias sociales con especialización y/o maestría en administración pública, políticas públicas o gerencia de proyectos y afines	5 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	4 años de experiencia en gerencia, coordinación y/o administración, y/o operación, y/o regulación y reglamentación en proyectos en el sector público y/o privado.	20% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente GAS (1)	Ingeniero químico, sanitario, industrial, ambiental, mecánico o profesional con estudios de postgrado en administración, políticas públicas o gerencia de proyectos y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, administración. operación y calidad del servicio de Gas Domiciliario.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente Energía (1)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Ingeniero en Mecatrónica y/o Tecnólogo en Electrónica, Tecnólogo en Energías Renovables o profesional con estudios de postgrado en componente energía y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de energía eléctrica y redes en sector público o privado.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.

SC-CER355037

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

			privado.	
Coordinador del Componente TIC (1)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, telecomunicaciones, ingeniero de sistemas, Tecnólogo en Redes Eléctricas o de Comunicaciones o profesional con estudios de postgrado en TIC. y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional, técnico y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de telecomunicaciones en el sector público o privado.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Coordinador del Componente Acueducto y alcantarillado (1)	Ingeniero sanitario, civil o profesional con estudios de postgrado en ingeniería sanitaria o hidráulica o recursos hídricos o profesional con estudios de postgrado en desarrollo sostenible o sustentable y afines	3 años mínimo contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	Mínimo dos (2) años como jefe, coordinador, director, Consultor, profesional y/o Asesor en procesos relacionados con la prestación, operación o calidad del servicio de acueducto o alcantarillado domiciliario	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.
Profesional SIG (1)	Geógrafo, ingeniero topográfico, forestal civil, sanitario, catastral, urbanista y/o ambiental ó profesional con estudios de postgrado en SIG y afines	2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación del pensum académico.	1 años de experiencia relacionada con manejo de SIG en proyectos de planificación territorial o de servicios públicos.	50% del total del contrato, garantizando participación en cada una de las semanas de ejecución del contrato.

RESPUESTAS

Respuesta Observación No. 1: Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó ajustes de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.

Observación No. 2:

Observación al Alcance Espacial del Objeto Contractual

De manera respetuosa, se sugiere reconsiderar el alcance espacial definido en el objeto, el cual actualmente contempla la ejecución del proyecto en la totalidad del territorio del Municipio de Santiago de Cali, comprendiendo sus suelos rurales, urbanos y de expansión urbana.

La recomendación es delimitar el ámbito de ejecución únicamente a los suelos urbanos de la ciudad de Cali, en razón a tres factores determinantes:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

a) Alcance presupuestal: Los recursos asignados resultan limitados frente a la magnitud territorial y la complejidad de atender integralmente las áreas rurales y de expansión urbana, además de las urbanas.
b) Capacidad profesional: El número de profesionales disponibles para la ejecución no es suficiente para cubrir de manera idónea y exhaustiva todo el territorio municipal dentro del marco propuesto.
c) Plazo de ejecución: El término establecido hasta el 20 de diciembre de 2025 constituye un tiempo reducido para garantizar un trabajo de calidad y con resultados verificables en la totalidad del municipio.

Por lo anterior se solicita circunscribir el alcance espacial únicamente a los suelos urbanos de Cali, lo que permitiría ajustar el proyecto a los recursos financieros, humanos y temporales disponibles, garantizando así una ejecución más realista, eficiente y técnicamente viable. Y en consecuencia esto implica la no realización de talleres en los 15 corregimientos y zona de expansión.

Respuesta Observación No. 2:

NO se acepta la sugerencia, dado que el alcance espacial debe contener el alcance asociados con todo el territorio de santiago de Cali, un instrumento de planificación como son la políticas públicas no puede plantearse en una zona del territorio, excluyendo la zona rural dado que el territorio debe tener una mirada integral.

De conformidad con el estudio previo, el contrato deberá ejecutarse hasta el 20 de diciembre de 2025, lo que abarcaría 4 meses de plazo estimado. La Entidad considera que el plazo es suficiente para ejecutar las actividades contractuales, y cualquier plazo adicional requerido, por causas imputables al contratista, no será reconocido como un aumento en el valor del contrato. También cabe recordar al observante que de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los contratos estatales sólo se pueden adicionar hasta un 50% del valor inicial en SMMLV.

Observación No. 3:

Observación a la Obligación Específica No. 10

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

Se sugiere revisar y ajustar las actividades definidas en la obligación específica No. 10, particularmente los literales b), c) y d), que actualmente establecen de manera separada la presentación de la estrategia de participación con mesas de construcción, la realización de talleres con actores institucionales (mínimo 5) y la ejecución de talleres con actores rurales en los 15 corregimientos (en caso de negarse la observación N-2). La propuesta consiste en reemplazar dichas actividades por un único literal que contemple la realización de un taller integral de estrategia de participación, que articule las mesas de construcción y la participación de actores institucionales (mínimo 5). Esto teniendo en cuenta que, el desarrollo de múltiples talleres y mesas de trabajo incrementa de manera significativa los requerimientos presupuestales, logísticos y de personal, lo que podría sobrepasar la disponibilidad real de recursos asignados al proyecto. A ello se suma la limitación de tiempo, dado que el plazo de ejecución, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, no permite cubrir de forma adecuada la planeación, convocatoria y desarrollo de un número tan amplio de talleres en distintos ámbitos territoriales e institucionales. Asimismo, la capacidad operativa proyectada, en cuanto al número de profesionales disponibles, no resulta suficiente para atender simultáneamente el diseño, coordinación y sistematización de todas las actividades previstas. En este sentido, concentrar los esfuerzos en un taller unificado no solo permitiría garantizar la participación de los actores institucionales más relevantes, sino también consolidar una estrategia de participación más clara y efectiva, evitando la dispersión de esfuerzos y resultados.
Respuesta Observación No. 3: Se acoge PARCIALMENTE la solicitud, en el sentido de indicar se realizará al menos un solo taller integral que permita recolectar la mayor y suficiente información de los diversos territorios del área tanto urbana como rural. Por tanto, la obligación Específica No. 10 se ajustará en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

NÚMERO DE ORDEN	5
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	8/09/2025 10:14:12 AM

OBSERVACIONES

Observación No. 1

1.Observación respecto a los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional: En el marco del presente proceso de selección, se observa que los valores exigidos para: el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, no tienen relación con entidades sin ánimo de lucro, como es el caso de las Universidades. En nuestro caso solo cumplimos con el índice de endeudamiento y solicitamos que los demás indicadores se puedan considerar en 0.0 para las Instituciones de Educación Superior y tener así la oportunidad de concursar.

Respuesta Observación No. 1:

Como se indicó en el documento Análisis del Sector, se tomó una muestra representativa de potenciales proveedores de acuerdo al alcance del presente proceso contractual y con esta, los resultados negativos o inferiores a 1,00 no permitirían a la Entidad el aseguramiento de un adecuado comportamiento financiero u organizacional del futuro contratista, por tal motivo y de acuerdo a los límites inferiores y superiores identificados con el método de intervalo de confianza y desviación estándar, no se acepta la observación.

Observación No. 2:

2. Observación respecto al alcance del objeto, contenido en el título, el mismo objeto y los estudios previos: entre las pág. 13 y 14 de los estudios previos se explica lo siguiente:
“(...) dentro de la planificación del proyecto se estableció la metodología General para la ejecución de este, en la cual se definió la necesidad de Desarrollar cuatro fases, bajo el cumplimiento de la siguiente estructura metodológica:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

i. Fase 1: Informe técnico de diagnóstico de los SPD y TIC – Rural y Urbano (Para el cual se cuenta con Diagnostico Urbano estando pendiente su actualización al año 2021 y la ejecución del Diagnóstico de la zona rural) ii. Fase 2: Identificación, definición y formulación de políticas y directrices municipales en temas de prestación y desarrollo de servicios públicos y TIC. iii. Fase 3: Formulación y estructuración conceptual de proyectos para la solución de problemáticas y el aseguramiento de la prestación eficiente de servicios públicos y TIC iv. Fase 4: Adopción del Plan maestro de Servicios públicos domiciliarios y TIC", Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, el tiempo asignado de tres (3) meses y el presupuesto dispuesto, y teniendo en cuenta la experiencia previa que la Universidad tiene en esta materia, solicitamos reconsiderar en los alcances de los términos de referencia que incluye todas las actividades de las FASES 2, 3 y 4, se desarrolle solo con la FASE 2: Identificación, definición y formulación de políticas y directrices municipales en temas de prestación y desarrollo de servicios públicos y TIC, dado que los contenidos de la FASE 3 y la FASE 4 no sería posible adelantarlas.
Respuesta Observación No. 2: Dando claridad el alcance objeto de la consultoría corresponde solo a la fase II, tal y como se presenta en el item 10.1 objeto del contrato se especifica que este estará asociado específicamente a Identificación, definición y formulación de políticas como lo establece el la Fase II lo relacionado en las páginas 13 y 14 de documento estudios previos corresponde a descripción de las etapas que tiene el proyecto completo, relacionado con la necesidad.
Observación No. 3: 3. Observación respecto a la actividad de actualizar el diagnóstico: en las páginas 24 y 33 de los estudios previos, se explica la actividad de revisión y ajuste del diagnóstico urbano y rural, que fue adelantado en 2022. Eso significa, particularmente para el suelo rural la necesidad de por lo menos un mes completo para la actualización del diagnóstico dado que son casi tres años los transcurridos desde que se realizó el diagnóstico en el año 2022. En este sentido se advierte que el plazo de este contrato no es suficiente.
Respuesta Observación No. 3:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

En la página 24 los ítems asociados con el diagnóstico

1. Realizar la revisión detallada de los resultados del Diagnóstico general estratégico y detallado del estado actual de la prestación de los servicios públicos en Santiago de Cali, suelo urbano y rural, desarrollados en el marco del Convenio especial de cooperación de ciencia y tecnología No. 132.010.27.1.335-2022; Distrito especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Universidad de San Buenaventura Cali-Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño.

En página 33 los ítem asociado al diagnóstico están relacionados con

- Validar los problemas, las necesidades y las posibilidades de mejora en la prestación de SPD y TIC, con base en el Diagnóstico de SPD y TIC
- Actualizar la matriz de problemas y necesidades de mejora en los SPD y TIC, con base en el Diagnóstico de SPD y TIC

En ninguno se establece textual que deba realizarse ajuste al documento de diagnóstico y por ende no se establece que deba actualizar el diagnóstico dado el DAP a velado por mantener los documentos de Diagnóstico actualizados, lo tanto se habla de revisar los documentos y validar la información y actualizar la matriz de problemas y necesidades con los documentos actualizados existentes.

Observación No. 4:

4. Observaciones al presupuesto: con base en el tiempo real que se necesita para cumplir con el alcance planteado en los estudios previos, base de la contratación, y en el equipo a contratar para tener un buen resultado, el presupuesto estimado es correcto para tres meses, pero al necesitarse, mínimo el doble del tiempo, el presupuesto igualmente se debería duplicar.

Respuesta Observación No. 4:

En el documento análisis del sector, particularmente en el numeral 8 “ESTUDIO DEL MERCADO” se encuentra debidamente justificado el método estadístico utilizado para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, partiendo de la recepción y validación de cotizaciones que cumplieron con el alcance solicitado

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

por la Entidad; además, se puede evidenciar que para dicho alcance se contó con al menos tres (3) cotizaciones con un valor inferior al definido como presupuesto oficial, siendo la más baja por valor de $789.118.750, con lo cual se puede inferir que el valor del presupuesto oficial estimado está debidamente sustentado. Por lo anterior, no se acoge la observación.

Se realizó un análisis del sector el cual definió que efectivamente el presupuesto era el indicado conforme al alcance definido para completar el objeto planteado en los estudios previos y conforme al principio de anualidad establecidas en la contratación pública no es posible ampliar el tiempo de ejecución del contrato en la modalidad planteada actualmente

NÚMERO DE ORDEN	6
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	DIANA MARITZA MUÑOZ NEYRA JUAN CARLOS JUNCA SALAS
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	9/09/2025 10:01:35 AM

OBSERVACIONES

Observación No. 1

I) Solicitud 1: Recomponer el equipo mínimo (alineado a actividades del contrato)

Equipo mínimo propuesto

1. Director(a) del Proyecto / Coordinador(a) General
Formación: Profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración pública, derecho o afines.
Experiencia profesional: 7 años.
Experiencia específica: 4 años de coordinación/gerencia de proyectos, consultorías u oficinas de planeación territorial o servicios públicos (formulación de política pública, articulación POT, participación ciudadana e indicadores; planificación territorial o SPD).

2. Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios
Formación: Profesional en economía, ingeniería civil/sanitaria/ambiental o afines.
Experiencia profesional: 5 años.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

Experiencia específica: 2 años en participación de formulación de políticas, planes maestros o proyectos de infraestructura de SPD (agua, saneamiento, energía, etc.).

3. Especialista en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Formación: Profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o áreas relacionadas.
Experiencia profesional: 5 años.
Experiencia específica: 2 años en formulación de planes/proyectos/políticas TIC a nivel urbano o regional (interoperabilidad, datos abiertos, madurez digital, etc.).

4. Especialista en Planeación Territorial / POT o Gestión Urbana
Formación: Profesional en arquitectura, urbanismo, derecho urbano, planeación, geografía, ingeniería civil o afines.
Experiencia profesional: 5 años.
Experiencia específica: 2 años en formulación de POT, instrumentos de planeación territorial, políticas urbanas y/o articulación SPD–POT.

5. Especialista en Economía o Finanzas Públicas
Formación: Profesional en economía, administración o contaduría y afines.
Experiencia profesional: 5 años.
Experiencia específica: 2 años en sostenibilidad financiera, modelos de costos y estructuración económica de SPD y afines.

6. Profesional SIG
Formación: Geógrafo, ing. topográfico, civil, sanitario, catastral, urbanista o profesional con posgrado en SIG y afines.
Experiencia profesional: 5 años.
Experiencia específica: 2 años en manejo de SIG en proyectos de planificación territorial o de servicios públicos.

Con esta recomposición, las competencias se centran en lo necesario para producir los entregables (políticas, lineamientos, indicadores, participación, GIS, articulación POT), sin sacrificar calidad, garantizando pluralidad de oferentes y optimizado el gasto público en personal realmente necesario para escribir los documentos solicitados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

La recomposición sugerida: • Alinea competencias con las actividades reales del contrato (política pública, lineamientos, indicadores, articulación POT, participación, SIG). • Mantiene estándares de idoneidad y calidad con experiencia verificable en consultoría, evitando requisitos ajenos al producto. • Amplía la pluralidad de oferentes sin sacrificar el nivel técnico, respetando los principios de economía y transparencia. • Facilita la supervisión por frentes (técnico-normativo, territorial, financiero, información), mejora la trazabilidad y reduce riesgos de controversias. Petición Con fundamento en lo expuesto, y para garantizar selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes, solicitamos recomponer el “equipo mínimo” y sustituirlo por el equipo propuesto en el numeral 1 de esta observación, De acuerdo a lo anterior, solicitamos reestructurar el pliego definitivo para incorporar esta alternativa y/o la expedición de adenda y la prórroga del cierre para permitir la adecuada concurrencia.
Respuesta Observación No. 1 Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó el ajuste de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.
Observación No. 2: II) Solicitud 2: Ajustar (flexibilizar) los perfiles vigentes del pliego Aun si la Entidad decide mantener la estructura actual por profesionales por componentes, nos permitimos respetuosamente solicitar flexibilizar los perfiles vigentes (admitiendo títulos afines, reduciendo a niveles razonables la experiencia y enfocándola en actividades propias de la consultoría). En general, solicitamos bajar y abrir los requisitos para que sean proporcionales a las tareas reales de la consultoría.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

1) Director(a) del proyecto (1)
• Formación – Ajuste solicitado: además de lo vigente, incluir Economista, Administrador(a) de Empresas y afines.
• Experiencia profesional: 7 años.
• Experiencia específica – Ajuste: mantener 4 años, pero abrir a proyectos del sector público y/o privado, no solo en servicios públicos (gerencia/administración/operación/regulación de proyectos de cualquier tipología con incidencia en el sector público o privado).

2) Coordinador(a) Componente GAS (1)
• Formación – Ajuste: incluir todas las ingenierías y afines.
• Experiencia profesional: 5 años.
• Experiencia específica – Ajuste: ampliar a jefe/coordinador/director/consultor/asesor en procesos relacionados con servicios públicos domiciliarios (no restringir únicamente a gas) y mantener la alusión a prestación/operación/calidad.

3) Coordinador(a) Componente Energía (1)
• Formación – Ajuste: incluir todas las ingenierías y afines.
• Experiencia profesional: 5 años.
• Experiencia específica – Ajuste: ampliar a jefe/coordinador/director/consultor/asesor en servicios públicos domiciliarios (no solo energía eléctrica), con referencia a prestación/operación/calidad.

4) Coordinador(a) Componente TIC (1)
• Formación – Ajuste: incluir todas las ingenierías y afines.
• Experiencia profesional: 5 años.
• Experiencia específica – Ajuste: permitir también rol profesional/técnico y dejar explícito “sector público o privado”, manteniendo prestación/operación/calidad de telecomunicaciones.

5) Coordinador(a) Componente Acueducto y Alcantarillado (1)
• Formación – Ajuste: incluir todas las ingenierías y afines (además de sanitaria/civil y especialización en sanitaria/hidráulica/recursos hídricos).
• Experiencia profesional: 5 años.
• Experiencia específica – Ajuste: ampliar a

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

jefe/coordinador/director/consultor/asesor en servicios públicos domiciliarios (no solo acueducto), manteniendo la referencia a prestación/operación/calidad.

Respuesta Observación No. 2:

Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó el ajuste de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.

Observación No. 3:

3) Petición final
1. Acoger la recomposición del equipo mínimo (Sección I).
2. De no acoger la petición anterior, ajustar los perfiles vigentes conforme a la Sección II (apertura de formación y reducción razonable de años/alcance), preservando la calidad y garantizando la pluralidad de oferentes y la proporcionalidad frente a los productos.

Respuesta Observación No. 3:

Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó el ajuste de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.

NÚMERO DE ORDEN	7
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	JURÍDICOS DE COLOMBIA POR LA TRANSPARENCIA
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	10/09/2025 7:24:55 AM

OBSERVACIONES

Observación No. 1:

1. Seguridad Social, La entidad no puede reducir sus exigencias en términos de garantizar la seguridad social, ante esto, la entidad lo IGNORA: señalando:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite Solicitamos se revise a la luz, de que esta solicitud en ningún momento excluye oferentes sino por el contrario, genera una correcta práctica para quienes no acostumbran a generar aportes al sistema de seguridad social.
Respuesta Observación No. 1: Se acepta la observación, la entidad solicitará la planilla de pago de los últimos 6 meses al oferente y en la ejecución del contrato se deberán aportar la seguridad social del personal mínimo. se ajustará en el pliego de condiciones definitivo.
Observación No. 2: En Términos de las experiencias: Se hace necesario revisar este apartado debido a que se encuentran según nuestra observación, muy ajustadas, a la luz de que aquellas experiencias sean criterios mejores definidos, orientadas al Ordenamiento Territorial.
Respuesta Observación No. 2: En atención a la observación, informamos que la experiencia solicitada cumple con la necesidad que se pretende satisfacer, en este sentido la observación no se acoge.
Observación No. 3: El personal Mínimo, y su formación, y formación adicional - Exagerada - revisar, si es necesario ajustarlo para efectos de que sea más accequible con profesionales que coherentemente puedan hacerlo.
Respuesta Observación No. 3: Con el propósito de garantizar la libre concurrencia, igualdad y selección objetiva El Departamento Administrativo de Planeación acepta la observación y realizó el ajuste de los perfiles ampliando cada uno de ellos, con el propósito de garantizar una libre competencia.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4132.010.32.1.605 de 2025

Se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR.